

EDICTO.- En el EXP. N° 00231-2024-0-3003-JR-CI-01, seguido por las empresas INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TIERRAS DEL SUR S.A. e INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MALAIKA S.A.C., contra CECILIA MAUD BALLON HELGUERO, LUIS ENRIQUE RAYGADA BALLON, OMAR EDUARDO RAYGADA BALLON y JONATHAN DAVID RAYGADA BALLON, sobre MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD, ante el Juzgado Especializado Civil de Lurín; Juez: Julio César Arbieto Huansi; Esp. Legal; Ana María Arguedas Oquendo, mediante Res. 02 de fecha 02/05/2024 ha ordenado: NOTIFICAR por edictos a los demandados CECILIA MAUD BALLON HELGUERO, LUIS ENRIQUE RAYGADA BALLON y JONATHAN DAVID RAYGADA BALLON, para que se apersonen al proceso y contesten la demanda en el plazo de TREINTA días; Extracto Admisorio: Res. 01 de fecha 05/04/2024, Admitida la demanda, como proceso de Conocimiento, respecto del inmueble de un área de 15,448.00 m², constituido por los Lotes 06, 07 y 09 de la Manzana O, ubicado a la altura del Km. 37.20 de la Autopista Panamericana Sur, distrito de Lurín, inscrito en la Partida N° 12756969 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, por encontrarse dentro del predio de mayor extensión inscrito en las Partidas N° 13241805 sección 4 (propiedad de MALAIKA) y N° 13953383 sección 6 (propiedad de TISUR); disponiéndose la notificación a los demandados, para que, en el término treinta días, cumplan con contestar la demanda.- Lurín, 10 de Mayo del 2024.- ANA MARIA ARGUEDAS OQUENDO - Especialista Legal - Juzgado Especializado Civil Lurín - Corte Superior de Justicia de Lima Sur - PODER JUDICIAL.-